

cuatrocientos treinta y tres deutschemarks, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación, asciende a cincuenta y cinco mil diecisiete pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1529/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 450 mangueras 15 metros y 45 milímetros (A.22.01), 20 mangueras 15 metros y 45 milímetros (A.22.02), 10 lanzas para agua 45 milímetros (A.23.11) y cinco lanzas para agua 70 milímetros (A.23.12).

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta mangueras quince metros y cuarenta y cinco milímetros (A.veintidós.cero uno), veinte mangueras quince metros y cuarenta y cinco milímetros (A.veintidós.cero dos), diez lanzas para agua cuarenta y cinco milímetros (A.veintitrés.one) y cinco lanzas para agua setenta milímetros (A.veintitrés.doce)», y a objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cincuenta mangueras quince metros y cuarenta y cinco milímetros (A.veintidós.cero uno), veinte mangueras quince metros y cuarenta y cinco milímetros (A.veintidós.cero dos), diez lanzas para agua cuarenta y cinco milímetros (A.veintitrés.one) y cinco lanzas para agua setenta milímetros (A.veintitrés.doce)», por un importe total de ciento sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1540/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Dos grupos semi-remolque cisterna de 22.000 litros de capacidad y tractor, con equipos para suministro de combustible a aviones».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos grupos semi-remolque cisterna de veintidós mil litros de capacidad y tractor, con equipos para suministro de combustible a aviones», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Dos grupos semi-remolque cisterna de veintidós mil litros de capacidad y tractor, con equipos para suministro de combustible a aviones» por un importe total de cuatro millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1541/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Setecientos trajes de trabajo».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Setecientos trajes de trabajo», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Setecientos trajes de trabajo», por un importe total de doscientas diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1542/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Seis tornos para blanco remolcado tipo «G» L.260.840H número 4, completos con 6.306 pies de cable y equipo auxiliar».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis tornos para blanco remolcado tipo «G» L.doscientos sesenta mil ochocientos cuarentaH número cuatro, completos con seis mil trescientos pies de cable y equipo auxiliar», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «M. L. Aviation Company Limited», de Inglaterra, «Seis tornos para blanco remolcado tipo «G» L.doscientos sesenta mil ochocientos cuarentaH número cuatro, completos con seis mil trescientos pies de cable y equipo auxiliar», por un importe total de veinticuatro mil ochocientos cuarenta libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación, asciende a cuatro millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1543/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos instrumentos de a bordo para aviones E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos instrumentos de a bordo para aviones E.catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Etablissements ST. Chamond-Granat», de Francia, «Diversos instrumentos de a bordo